

## A partir de hoy, sin tapabocas en los colegios

DESDE HACE dos años, el tapabocas se convirtió en el principal aliado para combatir el covid-19; comenzar a usarlo día a día se convirtió no solo en un reto para los adultos sino también para los más pequeños.

Por eso Gerson Bermont, director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recordó que, desde hoy, las instituciones educativas podrán retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados.

Asimismo, señaló que, para poder hacerlo, los territorios deben cumplir con el 70% de esquemas completos y el 40% de refuerzos, tal cual se había anunciado.

“Queríamos este periodo epidemiológico para analizar las cifras, y si había algún dato que nos preocupara, cambiaríamos la decisión, pero llevamos dos semanas con los mismos indicadores. Por eso, nos sostenemos en la medida”, aseguró Bermont.

De igual manera, destacó que ahora la responsabilidad recae en padres de familia y autoridades, para seguir insistiendo en la vacunación de los niños.

En este punto, el director de Promoción y Prevención indicó que solo el 42,2% de la población de niños del país tiene el esquema completo de vacunación contra el covid-19.

Por otra parte, detalló que el país avanza en el 83,1% de la población con primera o única dosis, 70,1% con esquemas completos y 33,7% de dosis de refuerzo aplicadas.

El funcionario también indicó que, como se anunció la semana pasada, el reporte de vacunación se hará semanalmente.

Bermont anunció que a los territorios se les enviará vacunas, de manera que se garantice que los biológicos estén en todos los municipios y en todas las IPS del país. “Primero está el derecho fundamental a la salud, que los inventarios”, sostuvo.

De igual manera, el funcionario dio a conocer que 544 municipios están por encima del 70% y 331 municipios efectivamente cumplen con el 40% de ese 70%.

Detalló que siguen siendo San Andrés, Bogotá, Quindío, Barranquilla y Boyacá los departamentos y distritos que pueden retirar el uso del tapabocas en espacios cerrados en todos sus territorios. “Están muy cerca Caldas y Tolima”.

# El llamado es urgente para que el Presidente salve la Ley del deporte

La iniciativa se puede hundir por falta de trámite y deberá ser radicada por el próximo Presidente



JOHN HAROLD Suárez recuerda que, a pesar de haberse agendado en el orden del día en diferentes plenarias, aún la Ley del deporte no ha tenido su discusión y debate.

EL SENADOR del Centro Democrático Jhon Harold Suárez solicitó al Congreso darle un impulso a la Ley del Deporte, y no dejarla hundir, y señala que, de hundirse, el próximo Gobierno deberá presentar una nueva ley con mensaje de urgencia.

El congresista recordó que desde el 19 septiembre de 2019, día de la posesión del primer ministro del Deporte, Ernesto Lucena, se inició con su equipo de trabajo la estructuración de un proyecto de ley para actualizar, después de 25 años, la legislación en materia deportiva.

Luego de una serie de foros por todo el país con los actores del deporte, se redactó el proyecto de ley 0400, radicado en el Senado el día 15 de marzo del 2021, que tuvo su primer debate en la comisión Séptima el 25 de mayo del mismo año.

Suárez reitera que desde esa fecha, a pesar de haberse agendado en el orden del día en diferentes plenarias del Senado, aún no ha tenido su discusión y debate. “Por este motivo, dejé una constancia manifestando mi preocupación por el grave riesgo de que este proyecto se hunda por falta de trámite, frustrando el anhelo de la familia del deporte”.

Así mismo, Suárez señala que dentro del proyecto ya cuentan con el aval del Ministerio de Educación para la creación de los colegios del deporte en todos los municipios del país, así como de otros proyectos más para dignificar la profesión de los entrenadores, monitores, cuerpo de jueces y cronometristas y periodistas deportivos.

“También es una necesidad apremiante que las clases de edu-

cación física en la primera infancia y en primaria sean dictadas por licenciados en la materia”, subraya el congresista.

Por eso es enfático al decir que “si el proyecto de ley se hunde en esta legislatura, el deber del próximo presidente es radicar con mensaje de urgencia una nueva ley del deporte para que, de esta manera, sea sancionada antes de terminar el presente año”.

Para eso, según Suárez, el próximo ministro debe ser del seno de la familia del deporte, con experiencia y sensibilidad social.

Afirma que “el deporte, la actividad física y la recreación requieren un Ministerio alejado de los escritorios de Bogotá, estar en las zonas rurales, en los municipios, resolviendo los problemas de capacitación, formación e infraestructura deportiva, además de apoyar a los nuevos talentos y trabajar de forma integrada con el Ministerio de Salud en temas de enfermedades crónicas no transmisibles, que encuentran en la actividad física el mejor antídoto”.

En cuanto al tema de la financiación es claro al decir que esta no debe recaer exclusivamente en el Gobierno nacional, y que se requiere una participación activa y efectiva de los alcaldes y los gobernadores, debido a que muchos de ellos evaden su responsabilidad en la conservación y mantenimiento de escenarios, en el nombramiento de personas idóneas en la dirección de los institutos municipales del deporte, o quien haga sus veces, y en el presupuesto local para el deporte.

“Duele la negligencia de muchos mandatarios locales al man-

tener en el abandono cientos de coliseos deportivos por falta de mantenimiento, por celos políticos, o simplemente por negligencia, ineptitud o falta de voluntad. Ni hablar de los parques biosaludables; una cantidad de escenarios que fueron realizados con recursos públicos provenientes de los impuestos que pagamos todos y que hoy son monumentos al desprecio a la familia del deporte”, manifiesta Suárez.

Del mismo modo, señala que “la ley 19 de 1991, fondos locales del deporte, dejó un vacío referente al presupuesto que deben tener, el cual esperamos se subsane con un proyecto de ley que he radicado, para que los fondos tengan unos recursos mínimos de acuerdo a la categoría de cada municipio”.

Para el congresista del Centro Democrático, este sería un buen proyecto, de los últimos que podría aprobar el presidente Iván Duque, para darle el impulso a esta ley y evitar que se hunda, pues es una necesidad trascendental y apremiante para toda la familia del deporte. “Por ahora, mi llamado de urgencia a la mesa directiva del Senado de la República y a mis colegas para que le demos trámite inmediato”, agregó Suárez.

Finalmente advierte que “es urgente que el Estado asuma su compromiso y responsabilidad para con cada uno de los integrantes del sistema del deporte. No es justo dejar en los padres y entrenadores gran parte de la responsabilidad para la formación y competencia de niños y jóvenes deportistas, un esfuerzo al que debe unirse con mayor presencia el sector privado”.

 **Corveica** En liquidación forzosa administrativa  
Nit: 860.025.610-1

BOLETÍN NO. 010

El suscrito Agente Especial Liquidador del FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – CORVEICA, identificado con Nit: 860.025.610-1, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las que le confiere el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y el Decreto 2555 de 2010 y, en uso de su competencia legal y funciones públicas transitorias establecidas en los artículos 294 y 295 del decreto ley 663 de 1.993 y en concordancia con el artículo 9.1.3.2.6. Del Decreto 2555 de 2010,

INFORMA QUE:

- El día 16 de mayo del 2022 se expidió la Resolución 011, «Por medio de la cual se aprueba el Reglamento de Venta de Activos Fondo de Empleados de Instituciones y Empresas Colombianas del Sector Agropecuario – CORVEICA, en Liquidación Forzosa Administrativa.»

- La parte resolutoria de la mencionada Resolución se transcribe a continuación:

«ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reglamento de venta de activos de CORVEICA EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de informar a los interesados, mediante la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad [www.corveica.org](http://www.corveica.org) y la fijación de dos (2) avisos en periódico(s) de circulación nacional y en una emisora radial, en horario de amplia audiencia nacional, con intervalos no inferiores a quince (15) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.»

El presente aviso se expide y fija en la secretaría del proceso de toma de posesión para liquidación forzosa administrativa, el día 16 de mayo de 2022.

Gustavo Adolfo Jiménez Cotes  
Agente Liquidador